

A-8898/343



Franco
(Firma)

18898/143



MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DEL TURISMO
Sección 4.ª
Negociado Hostelería

EXCMO. SEÑOR:

Al efecto de conceder la licencia para ejercer la industria de hospedería, en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, al propietario de FONDA? sito en Colonia de Pietas, de FRASNO, D. GERARDO GARCIA CANTIN, ruego a V. E. se digne ordenar se informe a este Organismo sobre la actuación político-social, conducta moral y demás antecedentes del propietario del meritado establecimiento.

31716

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
REGISTRO DE ENTRAS
Día 1 AGO. 1950
mes 19
Nº 229 Nº 9/2

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1945.

El Director General,
P. D.

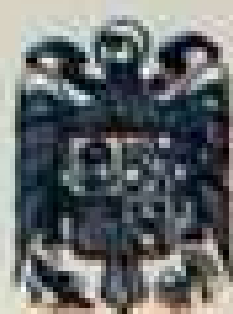


[Firma manuscrita]

2-Agosto-1950
Pedir informe a la Guardia Civil.
EL GOBERNADOR CIVIL

[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA



GOBIERNO CIVIL
DE
ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Negociado ASOCIACIONES

Número.....

Gerardo Garcia Cantin

Sírvase informarme por medio de las fuerzas a sus órdenes, acerca de las condiciones de moralidad pública y privada y antecedentes comunes y político-sociales de los vecinos de EL FRASNO (Colonia de Pietas que al dorso se indican, y que han sido propuestos para ejercer cargos directivos en la Sociedad la industria de hostelería

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza de Agosto.....

de 1950

El Gobernador Civil.

Mimola

Sr. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.- CIUDAD

Zaragoza, 17 Agosto 1950.
Transmitase el informe a la Dirección
General del Turismo.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.



11.º TERCIO GUARDIA CIVIL
311 COMANDANCIA
JEFATURA

3-59

2º.

Excmo. Señor,

Ilmo. Sr.

Consecuente a su escrito de 28 de julio, núm. 31716, comunico a V.I. que, según la información practicada por la Guardia Civil, GERARDO GARCIA CANTIN, de 41 años, hijo de Braulio y Catalina, casado, albáñil y vecino de la Colonia de Pietas agregada al pueblo de El Frasno, es persona de intachable conducta en lo moral, pública y privada, trabajador y religioso, estando afiliado a F.E.T. y de las J.O.N.S. desde 1936 (15 de junio) siendo muy amante del orden y buen patriota.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1950.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.

REGISTRO DE ENTRADA
Diallari 8
P. Ill. V. 256

Excmo. Señor, Gobernador Civil de la Provincia.

ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Director General del Turismo.- M A D R I D .



Zaragoza, 17 Agosto 1950.
Transmitase el informe a la Dirección
General del Turismo.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº.



11.º TERCIO GUARDIA CIVIL
211 COMANDANCIA
JEFATURA

3059

Excmo. Señor.

Consecuente a su escrito del Negº. Asociaciones, número 10798, de fecha 2 del actual, tengo el honor de remitir a V.E. informe que interesa relativo al vecino de El Frasno de esta Provincia, GERARDO GARCIA CANTIN, el cual ha sido emitido por el Comandante de Puesto respectivo.

Dios guarde a V.E. muchos años

Zaragoza 14 de Agosto 1.950

El Tte. Coronel ~~Primer~~ Jefe



30 TERCIO CIVIL ZARAGOZA
REGISTRO DE ENTRADA
Día <u>16</u> mes <u>8</u> 19 <u>50</u>
Fº <u>911</u> Nº <u>2564</u>

Excmo. Señor. Gobernador Civil de la Provincia.
ZARAGOZA

INFORME DE GERARDO GARCIA CANTIN.

Nació en Tornos (Zaragoza) de 41 años de edad en 1.950, hijo de Braulio y de Catalina, de estado casado, profesión albañil, vecino de la Colonia de Pietas, agregada al pueblo de El Frasno. (Zaragoza)

Este individuo es persona de intachable conducta en lo moral, pública y privada y trabajador y Religioso; En lo político -social esta afiliado a Falange Española Tradicionalista y de las Jons desde el año 1.936. el 15 de Junio, es muy amante del orden y muy patriota hacia el actual Regimen y se conduce bien por esta localidad.

El Frasno a 11 de Agosto de 1.950
El COMANDANTE DE PUESTO.





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General del Turismo

Sección 4.ª

NEGOCIADO DE HOSTELERIA

mm.

47471

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939, se ha concedido la AUTORIZACION para ejercer la industria de hospedería a D. GERARDO GARCIA CANTIN, propietario de una FONDA

sita en Colonia Pietas.- EL FRASNO de esa provincia

De acuerdo con lo que establece la precitada Orden, se ha clasificado el referido Establecimiento en la categoría de FONDA DE TERCERA CLASE.- siendo los precios que se le autorizan los siguientes:

Habitación sola, máxima	10,00	para una persona
» » mínima	10,00	» » »
Pensión completa, máxima	30,00	» minuta única
» » mínima	30,00	» " " "

Servicios sueltos

Desayuno	4,00	
Almuerzo	18,00	minuta única
Comida	18,00	" "
Baño	4,00	

El número de personas que pueden alojarse en dicho establecimiento será de NUEVE.-

NOTA.- Los precios consignados se entienden comprendidos absolutamente todos los impuestos a cargo del cliente.-

REGISTRO DE ENTRADA
 Día 21 mes XI 1950
 F.º 125 N.º 1288

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1.950

EL DIRECTOR GENERAL,



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de ZARAGOZA.-





1917

El presente proyecto de reconstrucción que se somete a la consideración de V. E. en el orden de la Ley de 1917, se fundamenta en el informe de la COMISION TECNICA que se acompaña a este expediente y en el dictamen de la COMISION DE ECONOMIA que se acompaña a este expediente.

El proyecto de reconstrucción que se somete a la consideración de V. E. en el orden de la Ley de 1917, se fundamenta en el informe de la COMISION TECNICA que se acompaña a este expediente y en el dictamen de la COMISION DE ECONOMIA que se acompaña a este expediente.

Presupuesto de gastos	
Presupuesto de gastos de ejecución	1.000.000
Presupuesto de gastos de estudio	100.000
Presupuesto de gastos de administración	100.000
Presupuesto de gastos de otros conceptos	100.000
Total	1.300.000

El importe de los gastos que quedan asignados en dicho presupuesto es de 1.300.000 pesetas.

El presente proyecto de reconstrucción que se somete a la consideración de V. E. en el orden de la Ley de 1917, se fundamenta en el informe de la COMISION TECNICA que se acompaña a este expediente y en el dictamen de la COMISION DE ECONOMIA que se acompaña a este expediente.